Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Infraestructuras Ambientales

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO AGRICULTURA
Y G, FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE
Salida Nº 2010239000200
04-02-10 13:30:42

Ref: E.S./S.R.
Exp. 248/09
Envío: notificación

BIO CLEAN, S.A.
Pol. Ind. PISA
C/ Gremios, 2
41927 Mairena del Aljarafe (SEVILLA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, le notifico que por Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, se prorroga y amplía la autorización de gestor de residuos peligrosos en la Comunidad de Castilla y León, para efectuar operaciones de recogida y transporte (asumiendo la titularidad) a la empresa "BIO CLEAN, S.A." según consta en la parte dispositiva de la citada Resolución, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, POR LA QUE SE PRORROGA Y AMPLIA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EFECTUAR OPERACIONES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE (ASUMIENDO LA TITULARIDAD) A LA EMPRESA "BIO CLEAN, S.A."

Vista la solicitud presentada por D. Fernando González López de Carrizosa, en nombre y representación de la empresa "BIO CLEAN, S.A.", y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *La empresa "BIO CLEAN, S.A.", con CIF A-41611328 y domicilio social en el Polígono Industrial PISA, C/ Gremios, 2. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), fue autorizado como gestor de residuos peligrosos, para realizar las operaciones de recogida y transporte asumiendo la titularidad en la Comunidad de Castilla y León por Orden de 22 de julio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, con el número* ***GR CL 6/99.***

Por Resolución de 5 de agosto de 2004, la Dirección General de Calidad Ambiental le concede prórroga de la autorización.

SEGUNDO.- *Con fecha 3 de agosto de 2009, D. Fernando González López de Carrizosa, en nombre y representación de la empresa "BIO CLEAN, S.A.", solicita prórroga y ampliación de la autorización de gestión de residuos peligrosos para efectuar operaciones de recogida y transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad.*

TERCERO.- *Con fecha 25 de noviembre de 2009, el Servicio de Control de la Gestión de los Residuos requiere a la empresa para que aporte documentación.*

CUARTO.- *La empresa aporta la documentación requerida con fecha 28 de diciembre de 2009.*

QUINTO.- *El 19 de enero de 2010, el Servicio de Control de la Gestión de los Residuos formula propuesta de Resolución relativa a la prórroga y ampliación de la autorización de gestor de residuos peligrosos en la Comunidad de Castilla y León, de la empresa "BIO CLEAN, S.A.", para efectuar las operaciones de recogida y transporte asumiendo la titularidad en Castilla y León.*

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

SE RESUELVE

PRIMERO**.- Prorrogar por segunda vez la autorización de gestor de residuos peligrosos en Castilla y León, otorgada mediante Orden de 22 de julio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente a la empresa "BIO CLEAN, S.A.", para llevar a cabo las operaciones de recogida y transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad, manteniendo el número **GR CL 6/99.

***SEGUNDO.-** Ampliar la autorización de gestor de residuos peligrosos en Castilla y León, otorgada por Resolución de 22 de julio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente a la empresa "BIO CLEAN, S.A.", para llevar a cabo las operaciones de recogida y transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad, manteniendo el número **GR CL 6/99,** del residuo con código LER 16 05 04* (Gases en recipientes a presión (incluidos los halones).*

***TERCERO.-** La autorización de gestor de residuos peligrosos se prorroga, con efectos retroactivos desde el 5 de agosto de 2009, fecha en que terminó la vigencia de la misma, y estará vigente durante un periodo de cinco años. Transcurrido este plazo la autorización caducará, pudiendo el titular solicitar nueva autorización de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.*

***CUARTO.-** Se mantienen vigentes las condiciones incluidas en la Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Dirección General de Calidad Ambiental (Incluida en el anexo) por la que se prorroga la autorización para llevar a cabo la recogida y transporte de residuos peligrosos, asumiendo la titularidad en la Comunidad de Castilla y León a la empresa "BIO CLEAN, S.A.", salvo en aquellos casos que contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.*

***QUINTO.-** La presente Resolución podrá ser modificada o revisada por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, como consecuencia de la innovación tecnológica, o cuando se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes a su concesión, y que ampararon su otorgamiento. La autorización regulada por la presente Resolución no exime de los demás permisos y licencias que sean necesarios de conformidad con la legislación vigente.*

La presente Resolución, se otorga a los efectos establecidos en la Ley 10/1998, de Residuos, dando por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de
Infraestructuras Ambientales,
Fdo.: José Antonio Ruiz Díaz" (en el original)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

los que constan en la Resolución de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos de Castilla y León, que figura como Anexo I a la Orden. Igualmente, en el apartado VI se recogen las condiciones a las que queda sujeta la validez de la autorización y, entre otras, en el apartado VI.1, se condiciona la validez de la autorización, a que se encuentre en vigor la inscripción en el Registro de Transportistas mencionado anteriormente.

CUARTO.- Tras consulta efectuada a la empresa por el Servicio de Protección Ambiental, y mediante Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adapta a la normativa vigente la autorización de gestor de "BIO CLEAN S.A." para llevar a cabo la recogida y transporte de varios tipos de residuos peligrosos, y se cancela su inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos de Castilla y León, ya que la empresa no realiza operaciones de transporte por cuenta de terceros, asumiendo en todos los casos la titularidad de los residuos transportados.

Consecuentemente, queda establecido en esta Resolución que para llevar a cabo las operaciones de recogida y de transporte se utilizarán los medios que figuran en la Memoria presentada. Cualquier modificación respecto a estos medios deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO.- Con fechas de entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre y de 12 de noviembre de 2002, "BIO CLEAN S.A." solicita la ampliación de la autorización, para gestionar residuos de envases de plástico contaminados y cámaras fotográficas de un solo uso. Justifica el destino de los mismos aportando sendos documentos de aceptación de gestores autorizados y una fotocopia compulsada de la autorización otorgada por la Junta de Andalucía para el desarrollo de operaciones de recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de determinados residuos, entre los que se encuentran los solicitados.

SEXTO.- Mediante escrito fechado el 27 de julio de 2004 la empresa comunica, a requerimiento del Servicio de Control de la Gestión de los Residuos, antes de Protección Ambiental, que pretende continuar desarrollando las actividades objeto de la autorización y justifica la vigencia del seguro de responsabilidad Civil necesario para que la autorización sea efectiva; presenta una relación actualizada de los vehículos a emplear en las operaciones de transporte.

SÉPTIMO.- De acuerdo con la documentación contenida en el expediente, se constata que el destino final de los residuos que se pretenden gestionar cumple lo indicado en el artículo 11.2 de la Ley de Residuos.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 y el art. 22.1. de la citada Ley, queda sometida a régimen de autorización, por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, la recogida y el transporte de residuos peligrosos, cuando se realice asumiendo el transportista la titularidad del residuo. Igualmente, dicha Ley en su art. 15 contempla el registro de las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación.

TERCERO.- La gestión de los residuos peligrosos, por otro lado, se encuentra regulada por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE nº 182, de 30 de julio), salvo los artículos 50, 51 y 56, derogados por la Ley 10/1998, y por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el citado Reglamento (B.O.E. nº 160, de 5 de julio).

CUARTO.- Las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos se encuentran publicadas en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (BOE Nº 43 de 19 de febrero y Corrección de errores BOE nº 61 de 12 de marzo).

QUINTO.- La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (publicada en el B.O.E. del día 14 del mismo mes) establece y regula las bases del régimen jurídico, el procedimiento administrativo común y el sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, siendo aplicable a todas ellas.

VISTOS

Los Antecedentes de Hecho mencionados, la normativa relacionada en los Fundamentos de Derecho y las demás normas de general aplicación,

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

nuevo seguro, quedará suspendida la eficacia de esta autorización, no pudiendo ejercer la actividad objeto de la misma.

En consecuencia, la empresa deberá justificar ante esta Dirección General cada renovación de la póliza de Seguro contratada o, en su caso, la contratación de una nueva póliza.

III. La prórroga de la autorización para la gestión de residuos peligrosos, objeto de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 833/1988, estará vigente durante un plazo de cinco años desde su otorgamiento, fecha de la presente Resolución, hasta el 5 de agosto de 2009, siendo susceptible de una única prórroga sucesiva y automática de otros cinco años, previo informe favorable del Servicio de Control de la Gestión de los Residuos de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Transcurridos quince años desde la autorización inicial, ésta caducará, pudiendo el titular solicitar nueva autorización de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Real Decreto 833/1988.

La autorización podrá ser modificada o revisada por esta Dirección General cuando se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes a su concesión, y que ampararon su otorgamiento. Esta autorización no exime de los demás permisos o licencias que sean necesarios de conformidad con la legislación vigente.

IV. Se producirá la caducidad de la presente autorización cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La extinción de la personalidad jurídica de "BIO CLEAN, S.A.".

b) La declaración de quiebra o suspensión de pagos de "BIO CLEAN, S.A.", cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.

c) La suspensión de actividades de gestión de residuos peligrosos, a instancia de "BIO CLEAN, S.A.", por un periodo superior a un año.

d) Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

en Castilla y León correspondiente al mes anterior y diferenciado por provincias.

- Presentar en la Dirección General de Calidad Ambiental, un informe anual comprensivo de las incidencias y variaciones que hayan surgido en el plan de recogida, así como un resumen de todas las recogidas efectuadas.

TERCERO.- Para llevar a cabo las operaciones de recogida y de transporte de residuos se utilizarán los medios que figuran en la Memoria presentada. Cualquier modificación respecto a estos medios deberá ser notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

CUARTO.- Si transcurridos tres meses a partir de la fecha de la presente resolución el interesado no hubiera cumplido las condiciones establecidas en el apartado a) del punto **II** del acuerdo PRIMERO de esta Resolución para hacerla efectiva, se producirá la caducidad de este acto administrativo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución por la que se acuerda prorrogar la autorización de "BIO CLEAN, S.A." para realizar las operaciones de recogida y de transporte de residuos peligrosos, e inscribir a la citada empresa como gestor para la recogida y el transporte de residuos no peligrosos, en la Comunidad de Castilla y León, se otorga a los efectos establecidos en la Ley 10/1998, de Residuos, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legales o reglamentariamente exigidos para el desarrollo de la actividad, dando por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

ANEXO I

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

RESIDUOS PELIGROSOS AMPARADOS POR LA AUTORIZACIÓN G.R. CL 6/99

CÓDIGO LISTA EUROPEA DE RESIDUOS *Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero*	
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
09 01 11*	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

>.....<

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · Dirección General de Calidad Ambiental · CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ·

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

la Memoria presentada. Cualquier modificación al respecto deberá notificarse a esta Dirección General.

f) A tenor de lo establecido en el Art. 11.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, "BIO CLEAN, S.A." deberá destinar todo residuo potencialmente reciclable o valorizable a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos en que esto sea posible.

g) A efectos de cumplir con lo recogido en el art. 23.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, las personas o entidades que realicen actividades de recogida y de transporte de residuos peligrosos deberán establecer los necesarios planes de seguridad y previsión de accidentes.

h) Cualquier incidencia o accidente que se produzca durante la recogida o el transporte de los residuos, con posible afección medioambiental, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Consejería de Medio Ambiente.

i) Los residuos que pudieran generarse como consecuencia de las actividades normales de gestión autorizadas (derrames accidentales, material absorbente impregnado con derrames, etc.) deberán entregarse a gestor autorizado quedando constancia de ello a través de los correspondientes Documentos de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos.

j) Para el control de la gestión administrativa de la recogida y el transporte de los residuos peligrosos procedentes de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, se utilizarán los documentos de control y seguimiento aprobados a través de la Orden de 19 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y O.T., por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos procedentes de Pequeños Productores en la Comunidad de Castilla y León. En esta Hojas de recogida a Pequeños productores "BIO CLEAN, S.A." hará constar el número de autorización G.R. CL 5/99.

k) Cuando la transferencia de titularidad tenga lugar desde un productor, se utilizarán los Documentos de Control y Seguimiento recogidos en el Anexo V del Real Decreto 833/1988. En ellos se hará constar, en el apartado correspondiente al gestor, el número de autorización en Castilla y León.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944

Notifíquese esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de febrero de 2010
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL
DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Fdo.: Agustín BARAHONA MARTÍN

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 944